

JUZGADO DE LO MERCANTIL N° TRES DE ALICANTE SEDE EN ELCHE

Calle Abogados de Atocha nº 21 AC - 03203 Elche
Teléfono 966917375
FAX: 966917386
Correo electrónico : alme03_ali@gva.es
N.I.G.: 03065-66-1-2022-0000589

Procedimiento: CONCURSO ABREVIADO [CNA] - 000659/2022NUR
Sección: 1ª

Concurtido: MARIA DEL ROSARIO PEREZ GUTIERREZ
Abogado: MERCEDES FABREGAT DE ROJAS
Procurador: VICENTE JIMENEZ IZQUIERDO

E D I C T O

D. JORGE CUELLAR OTÓN, Letrado de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Mercantil num. 3 de Alicante con sede en Elche, por el presente HAGO SABER:

Que en este Juzgado se tramitan autos de Concurso de Acreedores num. 000659/2022, siendo concursada D^a. MARIA DEL ROSARIO PEREZ GUTIERREZ con DNI nº 74190275A, en el que se ha dictado AUTO de fecha 18 de diciembre de 2023, que contiene entre otros los siguientes pronunciamientos:

ACUERDO: Acuerdo la **CONCLUSIÓN** definitiva del concurso de D^a. **MARIA DEL ROSARIO PEREZ GUTIERREZ**, cesando todos los efectos de su declaración.

Cesa en su cargo el administrador concursal, aprobándose la rendición de cuentas en los términos por el mismo formuladas.

Líbrese mandamiento al Registro Civil correspondiente, al que se adjuntará testimonio de esta resolución con expresión de su firmeza, a fin de que proceda a las inscripciones correspondientes. En cuanto a las notificaciones y publicaciones, estese a lo previsto en el artículo 482 del TRLC.

Reconocer a D^a. **MARIA DEL ROSARIO PEREZ GUTIERREZ** la exoneración del pasivo insatisfecho. **La exoneración es definitiva y alcanza a todo el pasivo no satisfecho por la parte concursada que se ha de considerar exonerado según las previsiones legales.** Y todo ello con los efectos previstos en los artículos 490 a 492 ter TRLC, ambos inclusive, referidos en el Fundamento de Derecho "**QUINTO**" de este Auto.

El pasivo no satisfecho exonerado se debe considerar extinguido, sin perjuicio del régimen de revocación previsto en los arts. 493 y ss TRLC.

La publicación de las resoluciones judiciales o sus extractos tendrá un valor meramente informativo o de publicidad notoria.

En Elche a diecinueve de enero de dos mil veinticuatro.

EL LETRADO DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA